JEKU'E TEKO PORÃVERÃ
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 301.664/2015

VERSIÓN 1

Nº 048/2015

En la ciudad de Fernando de la Mora de la República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil quince, se reúnen en el local de la Secretaria de Acción Social, sito en la Avenida Mariscal López casi Coronel Pampliega, los miembros del Comité de Evaluación designados según Resolución Nº 441/2015, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con la presencia de las siguientes personas: Lic. Rogelio Cáceres Báez, Director General de Administración y Finanzas; Abog. María Edelira Galván del Puerto, Directora de Asesoría Jurídica; Arq. Ladislao Antonio Boselli, Director del Programa TEKOHA; y el C.P. Carlos César Martínez Sosa, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.----------

La reunión es a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa para Adquisición de Software** para la Secretaría de Acción Social, solicitado por el Programa Tenonderá, con **ID N° 301.664/2015** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

La apertura fue prevista para el día 16/12/2015 según puede comprobarse en el Sistema de Información de las contrataciones públicas, presentándose en tiempo y forma la firma **SODEP S.A.,** según consta en el Acta de Apertura Nº 059/2015, que se trae a la vista.----------

A efectos de evaluar de manera eficiente la oferta recibida, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial en base a lo dispuesto en el Art. 60º Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 330/07 de la DNCP, así como las demás exigencias legales determinadas en las Bases del Llamado. Ver Anexo 1 adjunto.----------

Seguidamente se selecciona la oferta de la firma **SODEP S.A.**, como la oferta evaluada como la más baja (Ver Anexo 2 adjunto), la que es analizada en detalle en relación a los demás requerimientos exigidos en las bases del llamado. En ese sentido esta oferta cumple con todas las exigencias del llamado (Ver Anexo 1 adjunto).----------

Seguidamente, se da cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **con la verificación de los datos de los representantes de la firma y miembros de la sociedad SODEP S.A.** en el SINARH, donde se constata que no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.----------

Dando continuidad al proceso, una vez verificadas las ofertas según los requerimientos anteriormente señalados, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la firma **SODEP S.A.**, por la suma de **G. 30.000.000.**----------

La Contratación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica, los que regirán la ejecución contractual.----------

La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes, así como lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", en vista a que en este procedimiento de contratación se ha dado cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 de la DNCP .----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de su contenido, firmado en un ejemplar por los integrantes del Comité de Evaluación.----------

Arq. Antonio Boselli
Director Tekoha
Secretaría Acción Social

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Anexo 1

VERSION 1

Contratación Directa " Adquisición de Licencia Software "_ID Nº 301.664

Documentación solicitada	
Oferentes	**SODEP S.A.**
_Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple _ Presenta con su oferta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple _ Presenta con su oferta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple _ Presenta con su oferta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple _ Presenta con su oferta
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple _ Presenta con su oferta
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple _ Presenta con su oferta
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple _ Presenta con su oferta
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple _ Presenta con su oferta
Evaluación y Comparación de Ofertas _ Anexo B Datos de la Licitación (DDLC) Numerales 20	
Experiencia.	
_Haber contado con experiencia en provisión de software de por lo menos el 50% del total de su Oferta, este requisito será valorado a partir de la presentación de copias de facturas y/o contratos y/o actas de recepción del sector público y/o privado correspondientes al año 2014 y/o 2015; con la presentación de documentación de uno de los años (2014 o 2015), será suficiente para acreditar la experiencia requerida.	Cumple _ Presenta con su oferta

Arq. Antonio Boselli
Director Promoción Tekoha
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Anexo 2

VERSION 1

Contratación Directa " Adquisición de Licencia Software "_ID Nº 301.664

Cuadro Comparativo de Precios

Oferente:						SODEP S.A.			
Ítem *	**Código Catálogo ***	**Descripción del Bien ***	**Marca ****	**Procedencia****	**Unidad de Medida ***	**Cantidad ***	**Presentación***	**Precio Unitario IVA incluido ****	**Precio Total IVA incluido ****
1	43231512-021	Software TIPO : Captura (Licencia Anual por Usuario)	Captura	Paraguay	Unidad	25	Unidad	1.200.000	30.000.000
Precios Totales									**30.000.000**

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Abog. María C. Salván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Anexo 3

VERSION 1

Contratación Directa " Adquisición de Licencia Software "_ID Nº 301.664

Cuadro de Precios Adjudicados

Oferente:						SODEP S.A.			
Ítem *	Código Catálogo *	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cantidad *	Presentación*	Precio Unitario IVA incluido **	Precio Total IVA incluido **
1	43231512-021	Software TIPO : Captura (Licencia Anual por Usuario)	Captura	Paraguay	Unidad	25	Unidad	1.200.000	30.000.000
Precios Totales									**30.000.000**

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos G. Martínez S.
DUOC